Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

111

Estando en las salas Capitulares de esta villa de Mazarron en ocho de Abril de mill sete cientos y cinquenta años los Señores Dn Joseph Garcia de Ribanco Dn Juo. de Ribanco Ginez Alcaldes ordinarios de ella por Su Mag. Dn Juan Lardin Monreño Dn Ginez Ribanco Muñoz Dn Martin Lardin Monreño y Dn Alfonso Vidal Regidores perpetuos de esta dha villa y Xpoval Marin Jurados, en forma de cavildo estraordinario para tratar y conferir las cosas pertenecientes a este ayuntamiento bien y utilidad de sus vecinos acordaron y determinaron lo sigte

Esta villa Acordo dicen pareceres que respecto que su Mag. (Ds le gde) por sus Rs ordenes tiene mandado se aga entera y cumplida reparacion de los positos que todas las Ciudades y lugares tengan cada uno en sus positos y sin embargo de la Imposibilidad que esta villa en quentra en los deudores al pposito de granos de esta villa para la contra cosecha de que se careze en este año y en observancia de las ordenes de terminaron de una cruz de recobrar